

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: Bogotá, 30 de marzo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF- ICBFGS-S-001-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas,

geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos encontramos reportados en los boletines de la Contraloría General de la República.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, no nos encontramos reportados en los boletines de la Procuraduría General de la Nación.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22**
Representante Legal: **YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO**
País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: **CRA 116 No. 19ª – 50 Bodega 8**
Ciudad: **Bogota**
Teléfono(s): **7575717** Teléfono Móvil: **3154304021 - 3178345540**
Correo Electrónico: **colcondi01@gmail.com**

Atentamente,



YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO
C.C. 79.207.991 DE SOACHA
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un **Ingeniero Civil**.

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es **Ingeniero Civil**, yo **JULIAN ANDRES HERNANDEZ LEGUIZAMO**, Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. **25202-414634 CND** y C. C. No. 1.032.466.247 de Bogota, abono la presente propuesta”.



JULIAN ANDRES HERNANDEZ LEGUIZAMO
C.C. 1.032.466.247 DE BOGOTA
T.P. 25202-414634 CND



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-414634 CND

Fecha de Expedición: **21/02/2019**

Nombre:

**JULIAN ANDRES
HERNANDEZ LEGUIZAMO**

Identificación:

C.C. 1032466247

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

COPONIA NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.466.247**

HERNANDEZ LEGUIZAMO
APELLIDOS

JULIAN ANDRES
NOMBRES

Julian Hernandez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1994**
VILLANUEVA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200600-00673543-M-1032466247-20150227 0043333613A 1 42313249

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIAN ANDRES HERNANDEZ LEGUIZAMO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1032466247, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-414634 desde el 21 de Febrero de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 256.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
Sigla: COLCONDI SAS
Nit: 901.011.888-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Zipaquirá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02736529
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 116 # 19A -50 Bodega 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colcondi01@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7575717
Teléfono comercial 2: 7575717
Teléfono comercial 3: 3214922899

Dirección para notificación judicial: Cra 116 # 19A -50 Bodega 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colcondi01@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3214922899
Teléfono para notificación 2: 7575717
Teléfono para notificación 3: 3214922899

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de septiembre de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2016, con el No. 02143143 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 de la Asamblea de Accionistas, del 20 de octubre de 2020, inscrita el 11 de Noviembre de 2020 bajo el número 02633782 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Zipaquirá (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La celebración y o ejecución por cuenta propia y/o ajena de toda clase de contratos, actos lícitos, negocios, compras, ventas, permutas y prestación de servicios y todo lo relacionado con el comercio en general entre personas naturales y/o jurídicas en moneda nacional o extranjera, así como el comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio, fabricación de muebles para oficina, fabricación de muebles utilizados en la oficina para almacenar, exhibir, trabajar, sentarse, decorar, soportar, elaborados en cualquier material, comercio al por mayor y al por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28**

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores, comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, comercio al por menor en estaciones, bombas de servicio y establecimientos dedicados a la venta de combustibles (gasolina, lubricantes y similares, comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado, comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco, comercio al por mayor de bebidas alcohólicas, comercio al por mayor de hilos e hilabas, sintéticas, comercio al por mayor de telas, paños de fibras naturales y sintéticas, comercio al por mayor de encajes, cintas y artículos de pasamanería, comercio al por mayor de tejidos en lana y algodón, comercio al por mayor de frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas y similares, comercio al por mayor de sacos, talegos para envases o empaques de cualquier material textil, comercio al por mayor de empaques de cabuya, comercio al por mayor de prendas de vestir. Accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel, comercio al por mayor de vestidos para dama, caballeros y niño, comercio al por mayor de ropa interior para dama, caballero y niño, comercio al por mayor de accesorios del vestido, comercio al por mayor de ropa de trabajo para hombre, mujer y niño, comercio al por mayor de prendas de vestir de cuero y sus accesorios comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de todo tipo de calzado inclusive calzado deportivo, comercio al por mayor de electrodomésticos, como refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, aspiradoras, estufas, etc. Comercio al por mayor de equipos de radio y televisión, comercio al por mayor de cubiertos, vajillas, cristalerías, comercio al por mayor de artículos de iluminación, comercio al por mayor de elementos de decoración, comercio al por mayor de muebles construidos en cualquier material excepto los muebles para oficina, comercio al por mayor de accesorios para el hogar y restaurantes, no eléctricos, comercio al por mayor de accesorios y repuestos para electrodomésticos, comercio al por mayor de instrumentos musicales, discos, partículas y cintas gravadas, comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, para uso humano, comercio al por mayor de drogas y medicinas para uso veterinario, comercio al por mayor de perfumería y cosméticos, comercio al por mayor de uso personal, dentífrico, champú, fijadores, jabones de tocador, etc., comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortésicos y protésicos, comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de medicina,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28**

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cirugía y ortopedia, comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de odontología, comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de veterinaria, comercio al por mayor de instrumental científico y de laboratorio, comercio al por mayor de aparatos de rayos x y electroterapia en establecimientos especializados, comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón, comercio al por mayor de productos a base de papel y cartón. Cuadernos, libretas etcétera, comercio al por mayor de revistas y periódicos, comercio al por mayor de artículos vanos (lápices, borradores, clips etc., comercio al por mayor de libros y textos, comercio al por mayor de accesorios de viaje (maletas, maletines y bolsos etc.) comercio al por mayor de artículos de guarnicionaria, comercio al por mayor de artículos deportivos, comercio al por mayor de juguetería plástica, comercio al por mayor de juguetería metálica, fabricación, venta e instalación de parques infantiles. Fabricación, venta e instalación de parques bio saludables, comercio al por mayor de artículos ópticos y fotográficos, comercio al por mayor de artículos de metales preciosos, joyería y relojería, comercio al por mayor de productos de limpieza de uso doméstico, comercio al por mayor de tapetes y alfombras, comercio al por mayor de cajas fuertes, comercio al por mayor de madera, piedra, arena, grava, ladrillo, cemento, baldosines y otros, comercio al por mayor de artículos de plomería, comercio al por mayor de vidrios y espejos, comercio al por mayor de tornillos especiales, comercio al por mayor de pinturas y productos conexos, comercio al por mayor de toda clase de pinturas, barnices, lacas y productos conexos, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, comercio al por mayor de gasolina y lubricantes, comercio al por mayor de productos de refinación del petróleo, comercio al por mayor de grasas, aceites, lubricantes, aditivos de limpieza para vehículos automotores, comercio al por mayor de combustibles gaseosos distribuidos en tanques y bombonas, comercio al por mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos similares de uso agropecuario, comercio al por mayor de productos químicos orgánico e inorgánicos básicos, comercio al por mayor de plásticos en formas primarias, comercio al por mayor de fibras textiles, comercio al por mayor de maquinaria para oficina, contabilidad e informática comercio al por mayor de máquinas de oficina, contabilidad, mensuales y eléctricas y sus accesorios, comercio al por mayor de equipos de informática,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28**

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas de computador, impresoras y sus accesorios, comercio al por mayor de todo tipo de muebles para oficina, comercio al por mayor de maquinaria y equipo Ncp, comercio al por mayor de generadores; transformadores eléctricos, sus partes y piezas, comercio al por mayor de equipo de elevación, manipulación, sus partes y piezas, comercio al por mayor de motores, turbinas, sus partes y piezas, comercio al por mayor de bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática, válvulas, sus partes y piezas, comercio al por mayor de instrumentos de medición, verificación, análisis, navegación y suministros, comercio al por mayor de instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios, comercio al por mayor de equipos a base de energía solar, comercio al por mayor de extintores y rociadores contra incendios, comercio al por mayor de equipos y repuestos para telecomunicaciones, comercio al por mayor de equipos y componentes electrónicos, comercio al por mayor de maquinaria y repuestos para la industria del frio, comercio al por mayor de maquinaria y aparatos eléctricos, comercio al por mayor de equipos para saunas y jacuzzis en establecimientos especializados, reparación de enseres domésticos, reparación y el re tapizado de todo tipo de muebles para el hogar y oficina, mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina e informática, mantenimiento de computadoras, reparación y servicio de máquinas de escribir y demás equipos de oficina, reparación de maquinaria de reproducción, fotocopiado, mimeógrafo, etc., preparación e natura de fibras artificiales y sintéticas, tejidos y manufacturas de fibras artificiales y sintéticas aun mezcladas, tejidos planos de fibras artificiales tejido y estampado, tejidos planos de fibras sintéticas tejido estampado, confección de manteles, servilletas y similares, confección de cubrelechos, almohadas, bolsos para ropa, confección de sacos, talegos para envases o empaque de cualquier material textil, confección de artículos para acampar, confección de paracaídas, chalecos salvavidas, etcétera, fabricación de carpas, fabricación de artículos de yute, confección de colchas, toallas, cobijas accesorios de cualquier material, fabricación de mantas y frazadas de cualquier material, fabricación de lonas impermeabilizadas, fabricación de tapices y alfombras para pisos, fabricación de cordelería de fibras duras vegetales, fabricación de cordelería de fibras artificiales y sintéticas, fabricación de cojines para descarga, fabricación de eslingas, fabricación de cuerdas o maromas con aros metálicos, fabricación de redes para deporte, fabricación de artículos de cordelería mallas, hamacas, fabricación de otros artículos textiles Ncp, fabricación de hilos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28**

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuerdas de caucho con cubierta textil, fabricación de adornos, insignias, estandartes, banderas, etiquetas, fabricación de trabajos de bordados, fabricación de impermeables, fabricación de guantes de algodón, fabricación de guantes de fibras artificiales y sintéticas, edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones, edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, fabricación de mezclas para extinguidores, fabricación de envases, cajas y vasijas y bolsas en material plástico, fabricación y mantenimiento de extinguidores o extintores, fabricación de colchones somieres, construcción de edificaciones para uso residencial, construcción de edificaciones para uso no residencial, ampliaciones, mantenimiento y reformas completas de edificaciones para uso no residencial, construcción de obras de ingeniería civil, construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de redes eléctricas, mantenimiento y reparación de estructuras metálicas, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos, instalación de equipos y antenas de radio-transmisión, trabajos de instalación de equipos, instalación de sistemas de acondicionamiento de aire, instalación y mantenimiento de sistemas de ascensores y escaleras móviles, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso industrial, comercio al por materiales y artículos de papelería y escritorio, fabricación de escobas, cepillos, traperos y demás artículos de aseo, actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, actividades de contratación para eventos especiales, actividades de demostración y exhibición, servicios de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial, servicios de difusión de material publicitario, comercio al por menor de utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y tocador, comercio al por menor de cristalería, locería y vajillas, comercio al por mayor y al por menor de elementos ergonómicos, cualquier otra actividad lícita y legal. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil y arquitectura. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de lotes de unidades habitacionales, o locales comerciales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28**

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o industriales que resulten de la edificación. 5. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para si o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 6. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto alcantarillado y en general todo lo relacionado con servicios públicos. La enajenación de materiales de construcción nuevos y sobrantes de obra. 10. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 11. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 5) la adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Para la realización de su objeto podrá: A) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes corporales muebles e inmuebles. B) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes incorporeales tales como acciones, derechos, aportes sociales, títulos valores, bonos, obligacionales y otros valores. C) Comprar, vender tomar o dar en arriendo o administración estos mismos títulos y toda clase de inmuebles tales como casas, edificios, lotes, fincas y urbanizaciones o parcelarlas. D) Aportar o suscribir capitales o concurrir a la formación o desarrollo de actividades industriales o comerciales similares a este objeto social. E) Adquirir la propiedad de sociedades que tengan objeto social igual o parecido a esta, y fusionarse o asociarse a ellas. F) Dar y recibir dinero y otros valores inmobiliarios a título de mutuo con interés o sin él, con garantías reales o personales, con personas naturales o jurídicas o entidades de cualquier otra clase. G) Girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables y otros documentos y valores mobiliarios. H) Celebrar cualquier operación o negocio que guarde relación de medio a fin con respecto al objeto social determinado, bien sea por cuenta propia o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ajena. I) Celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o se relacionen directamente con él. J) Aceptar representaciones y servir como agencia de casas y compañías nacionales y extranjeras en negocios que correspondan a su objeto social. K) Licitarse en entidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$350.000.000,00
No. de acciones : 350,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$350.000.000,00
No. de acciones : 350,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, quien tendrá suplente. El suplente del Gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la Gerente cuando entre a reemplazarla.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 03 del 27 de agosto de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2021 con el No. 02740650 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Yonhy Juvenal Rodríguez Alfonso	C.C. No. 000000079207991

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Edgar Hernan Rodríguez Torres	C.C. No. 000001121935993

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 04 del 29 de septiembre de 2021 de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2021 con el No. 02748999 del Libro IX, se removió del cargo a Edgar Hernan Rodriguez Torres y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 20 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02633782 del 11 de noviembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4754
Actividad secundaria Código CIIU:	3110
Otras actividades Código CIIU:	4649, 4290

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.090.174.275

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2022 Hora: 16:12:28

Recibo No. AA22447492

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22447492FFC1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22461761A8DCD

29 DE MARZO DE 2022 HORA 10:59:09

AA22461761 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y
 EVITE SANCCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60
 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
 SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
 CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
C.C. : 52.282.648
N.I.T. : 52282648-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01868856 DEL 10 DE FEBRERO DE 2009

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 44B NO 51-03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DIANAMILENAL@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 44B NO 51-03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: DIANAMILENAL@GMAIL.COM

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$4,757,501,242

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 4761 COMERCIO AL

POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. 4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : GAMMA IND

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 44B NO 51-03

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02305167 DE 19 DE MARZO DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,850,731,946

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3110

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22461761A8DCD

29 DE MARZO DE 2022 HORA 10:59:09

AA22461761

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

En la ciudad de Bogota a los 23 días del mes de marzo del año 2022, entre quienes suscriben este documento, de una parte **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, identificada con NIT. 52.282.648-0, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogota en la dirección Calle 44B No. 51 - 03, en su condición de persona natural, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI SAS**, identificada con NIT. 901.011.888-9, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá en la dirección Cra 116 No. 19ª – 50 Bodega 8, representada legalmente por **YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO** mayor de edad, domiciliado en Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.207.991 expedida en Soacha, en su condición de representante legal de la misma, hemos decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, la cual se denominará **UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22** y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la **UNIÓN TEMPORAL** consiste en la presentación conjunta al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de la **CONVOCATORIA No. PAF- ICBFGS-S-001-2022** cuyo objeto consiste en **“EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACUDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS,** se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22** y su domicilio será la ciudad de Bogota, con dirección en CRA 116 # 19A -50 BODEGA 8, email colcondi01@gmail.com, Teléfono 1-7575717 - 3154304021.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la **UNIÓN TEMPORAL** no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	60%	DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS MOBILIARIO, ACOPIO MATERIAS PRIMAS, FABRICACION, SUMINISTRO, EMBALAJE, TRANSPORTE, ENTREGAS, LIQUIDACION
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	40%	DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS MOBILIARIO, ACOPIO MATERIAS PRIMAS, FABRICACION, SUMINISTRO, EMBALAJE, TRANSPORTE, ENTREGAS, LIQUIDACION

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la **UNIÓN TEMPORAL** en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato

y cinco (5) años más. En todo caso la UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA. En caso de aceptarse la cesión por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL - La UNIÓN TEMPORAL designa como Representante Legal de ésta, al señor **YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO** domiciliado en Bogota identificado con la cédula de ciudadanía número 79.207.991 de Soacha, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a la señora **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, domiciliado en Bogota, con cédula de ciudadanía número 52.282.648 de Bogota, quien cuenta con las mismas facultades del representante legal titular.

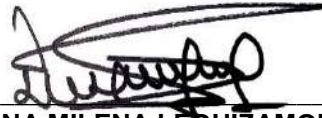
OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: **UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22**

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de marzo de 2022, por quienes intervinieron,

Integrantes:



YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO
C.C. 79.207.991 DE SOACHA
REPRESENTANTE LEGAL COLCONDI SAS
NIT: 901.011.88-9
Email: colcondi01@gmail.com
TELÉFONO: 3154304021 - 7575717
DIRECCIÓN: CRA 116 NO. 19ª - 50
BODEGA 8 BOGOTA



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
C.C. No 52.282.648 de Bogotá
GAMMA IND
Dirección: Calle 44B No. 51 -03 Bogotá
Teléfono: 3214922899
Email: dianamilenal@gmail.com

Aceptamos,



YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO
C.C. 79.207.991 DE SOACHA
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
C.C. No 52.282.648 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22





REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA

CÉDULA MILITAR
SUBOFL. EN ACTIVIDAD

79207991

GRADO TECNICO SUBJEFE

APELLIDOS Y NOMBRES:

RODRIGUEZ ALFONSO
YONHY JUVENAL



"INSTRUCCIONES ESPECIALES"

"ESTA CÉDULA REEMPLAZA LA TARIETA DE RESERVISTA Y EL
SALVOCONDUCTO PARA EL PORTE DE ARMAS"

FECHA NACIMIENTO: 15/05/1971

ARMA O SERVICIO: TEC. AERONAUTICO

DISPOSICIÓN ASCENS: 107 27/02/09

FECHA EXPEDICIÓN: 30/09/2010

BGA. GUSTAVO ADOLFO OCAMPO N.

JEFE DEPTO. DE PERSONAL

E.I. CEH 076

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO - **52.282.648**

LEGUZAMON LEAL
 APELLIDOS

DIANA MILENA
 NOMBRES

FIRMA




29-MAY-1977
 FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

1.66 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

14-JUN-1995 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ PENGIPO LOPEZ



A-1500104-47142592-F-0052282648-20060119 0437306019A 02 203645175

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

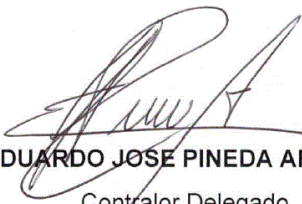
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de marzo de 2022, a las 10:35:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79207991
Código de Verificación	79207991220329103558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de marzo de 2022, a las 10:36:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010118889
Código de Verificación	9010118889220329103614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/03/2022 11:38:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79207991** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31293025** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:17 AM horas del 29/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79207991**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ALFONSO YONHY JUVENAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 193283823



WEB
10:36:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79207991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 193283861



WEB
10:36:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS identificado(a) con NIT número 9010118889:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de marzo de 2022, a las 10:32:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52282648
Código de Verificación	52282648220329103231

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 193283430



WEB
10:33:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52282648:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:10 AM horas del 29/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52282648**

Apellidos y Nombres: **LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/03/2022 11:35:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52282648** y Nombre: **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31292867** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101077615		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 24	MES 03	AÑO 2022	DÍA 28	MES 03	AÑO 2022	00:00	DÍA 10	MES 08	AÑO 2022	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22	IDENTIFICACIÓN NAD: 302.145-0
DIRECCIÓN: CR 116 NRO. 19 A - 50 BG 8	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7575717

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 6	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3213711

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LOS OFRECIMIENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA No. PAF- ICBFGS-S-001-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACUDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA SE EXTENDERA DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	28/03/2022	10/08/2022	\$553,363,975.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 06/04/2022

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA	52282648	40.00
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	901011888-9	60.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****442,691.00	\$ *****8,000.00	\$ *****85,631.00	\$ *****536,322.00	\$ *****553,363,975.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-45-101077615



FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

LINARINCON

1



7709998021167003718357

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000037183574

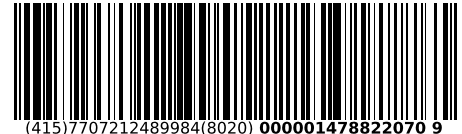
CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
29/03/2022 03:51p.m.				
RECIBIMOS DE: ERRERA CLAUDIA MARCELA		CC. 52.968.167		
LA SUMA DE: Quinientos treinta y seis mil trescientos veintidos pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000037183574				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-45-101077615-0-1	\$450,691.00		\$85,631.00	\$536,322.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 536,322.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 536,322.00 OTROS:		
TRANSACCION: 0003718357		TOTAL: \$536,322.00		
CAJERO: PAGUESTADO				

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14788220709



(415)7707212489984(8020) 000001478822070 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 41. Dirección principal

42. Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="4663"/>	<input type="text" value="20200812"/>	<input type="text" value="4761"/>	<input type="text" value="20180101"/>	<input type="text" value="4631"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="754"/>	<input type="text" value=""/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
10- Obligado aduanero
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 2 3
57. Modo 1
58. CPC 9 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

**FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Bogota, 30 de marzo de 2022

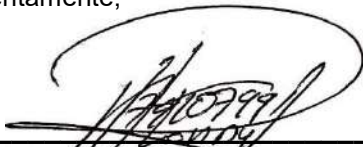
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF- ICBFGS-S-001-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS”**

Yo, **YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO**, identificado con C.C. 79.207.991 de Soacha, en mi condición de Persona Natural **Representante Legal** X Revisor Fiscal de **COLOMBIA CONTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI SAS** identificada con Nit. 901.011.888-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogota, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO
C.C. 79.207.991 DE SOACHA
REPRESENTANTE LEGAL COLCONDI SAS
NIT: 901.011.88-9

**FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Bogota, 30 de marzo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF- ICBFGS-S-001-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS”**

Yo, **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, identificada con C.C. 52.282.648 de Bogota, en mi condición de **Persona Natural X** Representante Legal **X** Revisor Fiscal **__**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogota, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



**DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
C.C. NO 52.282.648 DE BOGOTÁ
GAMMA IND**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 52282648		LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 44B # 51-03	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7575717	\$1	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Valor	
2022-03	2022-03	32062177	9432062177	I	2022/04/12	2022/03/10	BANCO AV VILLAS	\$1,015,800	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO										NOVEDADES																			
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranj Temp. Jero Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha Ing	ret	Fecha ret	tde tae	idp tap	osp	Fecha inicio vsp	cor	vet	sin	Fecha inicio sin	Fecha Fin sin	Fecha Fin lma	Fecha Inicio lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	vac-ur	Fecha Fin vac-ur	avp	vct	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados) Centro de Trabajo: PRINCIPAL(1 Afiliados) Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E.(1 Afiliados)																													
1	CC	52282648	LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA	Independiente con servicios de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No																							
Total Afiliados(1)																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 52282648		LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 44B # 51-03	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7575717	\$1	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Valor	
2022-03	2022-03	32062177	9432062177	I	2022/04/12	2022/03/10	BANCO AV VILLAS	\$1,015,800	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$560,000	\$0	\$0	\$560,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$560,000	\$0	\$0	\$560,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$437,500	\$0	\$0	\$437,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$437,500	\$0	\$0	\$437,500	
TOTAL				1	\$1,015,800	\$0	\$0	\$1,015,800	

Planilla Integrada

SALARIO						PENSION										SALUD									
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	Valor Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solididad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																	\$560,000	\$560,000						\$437,500	
				\$3,500,000	No	PORVENIR	30	\$3,500,000	166\$N	RIESGO	\$560,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$560,000	\$560,000	SANITAS	30	\$3,500,000	12.3%	\$437,500	\$437,500	
																	\$560,000	\$560,000						\$437,500	

Bogotá, 23 de Marzo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

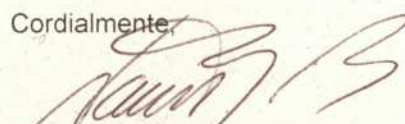
Que la sociedad DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL con Nit 52282648 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de mil ciento seis millones setecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y un pesos moneda corriente M/CTE. (\$1.106.727.951,00), destinado para la Convocatoria Pública No. PAF-ICBFGS-S-001-2022 que tiene por objeto **Contratar "el suministro e instalación para la dotación y puesta en funcionamiento de centros sacúdete ubicados a nivel nacional, incluye estudios y diseños"**

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (3) tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-S-001-2022

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bogotá a los (23) veintitrés días del mes de Marzo del año 20 22

Cordialmente,



YANETH PILAR BONILLA FORERO
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 52.033.164 de Bogotá

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Andres Camilo Soto Rojas
Cargo: Ejecutivo Pyme
Correo electrónico: andsoto@bancolombia.com.co
Teléfono: 3157301718
Dirección: Cra 7 # 32 16 local 114 centro comercial san Martin

**FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO	EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACUDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS”						
PROponente	UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	DIANA LEGUIZAMON – COLCONDI SAS						
EXPERIENCIA DEL PROponente PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C, UT)
1	SUMINISTRO DE DOTACION ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS	FABRICACIÓN MOBILIARIO, SUMINISTRO MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN, INSTALACIÓN EN SITIO FINAL	13361,26	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC	15-10-2020	8-11-2021	48% COLCONDI SAS
2	ADQUIRIR E INSTALAR MOBILIARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO PARA LOS COLEGIOS NUEVOS Y RESTITUIDOS DEL DISTRITO CAPITAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO AL SERVICIO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE.	FABRICACIÓN MOBILIARIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN EN SITIO FINAL	5920,34	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	23-11-2018	28-02-2021	30% DIANA LEGUIZAMON

3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN LAS OFINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y NIVEL CENTRAL DE LA SNR - AGRUPACIÓN 02	FABRICACIÓN MOBILIARIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN EN SITIO FINAL, DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL	1213,39	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	26-12-2019	19-09-2020	DIANA LEGUIZAMON 20% - COLCONDI 40%
---	--	---	---------	--	------------	------------	---

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Atentamente,



YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO
C.C. 79.207.991 DE SOACHA
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22



**LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE OBRAS POR IMPUESTOS
DE FIDUPREVISORA S.A.**

CERTIFICA:

Que **FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad anónima de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC** y de acuerdo con la información que reposa dentro de los aplicativos de la entidad; celebró el Contrato de Suministro No. 3-1-77258-008-2020 con la **UNIÓN TEMPORAL COLPRO**, identificada con número de NIT 901.416.054-2, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”* y quien ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de sus obligaciones contractuales, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE CONTRATO	No. 3-1-77258-008-2020
CONTRATANTE	Fiduprevisora S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC.
NIT DEL CONTRATANTE	830.053.105-3
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL COLPRO
NIT DEL CONTRATISTA	901.416.054-2
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$12.139.054.578), incluido el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.



PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	Suscripción: Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Fecha inicial de suspensión: Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Fecha final de suspensión: Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la cual se prorrogó hasta el día dieciocho (18) de abril de dos mil veintiuno (2021).
ACTA DE REINICIO No. 1	Suscripción: Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021). Fecha de reinicio: Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	Suscripción: Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Fecha inicial de suspensión: Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Fecha final de suspensión: Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la cual se prorrogó hasta el día veinte (20) de junio de dos mil veintiuno (2021).
ACTA DE REINICIO No. 2	Suscripción: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). Fecha de reinicio: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).
OTROSÍ No. 1	Suscripción: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Por medio de cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de 30 días calendario.
OTROSÍ No. 2	Suscripción: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Por medio de cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de 10 días calendario.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Nueve (9) meses y diez (10) días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado y no liquidado.

Por medio de la presente se certifica que el Contratista Unión Temporal Colpro cumplió a cabalidad con cada una de las obligaciones contempladas en el Contrato de Suministro No. 3-1-77258-008-2020.



A la presente certificación se anexa el certificado de recibo a satisfacción emitido por el Interventor del contrato -**SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA S.A.S.**-, en el cual certifican que el Contrato de Suministro No. 3-1-77258-008-2020 se ejecutó a satisfacción.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MONROY PÉREZ
COORDINADORA JURÍDICA DE OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró: Doris Cárdenas- Abogada Obras por Impuestos.

ACTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL COLPRO

Entre:

i) **PROVIDER CIA S.A.S.** identificada con el Nit 805006536-3, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **OSCAR OCTAVIO CASTILLO ERAZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.709.238, quien actúa en su calidad de representante legal.

Y

ii) **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS** identificada con el Nit 901.011.888-9, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, mayor de edad identificad con la cédula de ciudadanía No. 52.282.648 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal.

ii) Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el “Acuerdo”), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** convoco el **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020** para **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Proceso de Selección Abreviada expedido por la mencionada entidad.

2. Que el presente Proceso de Licitación Publica permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta, bajo la modalidad **UNION TEMPORAL** para participar en el **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020** para **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”**

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **PROVIDER CIA S.A.S.** identificada con el Nit 805006536-3, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **OSCAR OCTAVIO CASTILLO ERAZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.709.238, quien actúa en su calidad de representante legal y **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS** identificada con el Nit 901.011.888-9, actuando como Persona Juridica , constituida conforme a las leyes de la República de Colombia,

UNION TEMPORAL COLPRO

Calle 44b No 51-03 Bogotá D.C.– CL 15 Norte # 8 – 71 Cali-Valle

Celular: 3103066050 - 318 5288154 tel. 7575717

colcondi01@gmail.com - oficina_principal@provider.com.co

representada por **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificad con la cédula de ciudadanía No. 52.282.648 de Bogotá plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en los plazos y condiciones requeridos en lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso de Selección Abreviada, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020 y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020 del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020** y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, para lo cual el nombre de la Unión temporal se denomina; **“UNION TEMPORAL COLPRO”**

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**

Los miembros de la unión temporal señalan además de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los mismos y a su vez manifiestan expresamente que su responsabilidad será solidaria frente al **CONTRATANTE** y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que del PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA PROPUESTA	%
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	COLABORARA CON LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARTICIPARA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS, TAMBIÉN SE ENCARGARA DE FABRICACIÓN, COORDINACIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION Del “<u>SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS</u>”	48%
PROVIDER CIA S.A.S.	COLABORARA CON LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARTICIPARA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS, TAMBIÉN SE ENCARGARA DE FABRICACIÓN, COORDINACIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION Del “<u>SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS</u>”	52%

El porcentaje de participación y actividades en su ejecución no pueden ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPEPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a **OSCAR OCTAVIO CASTILLO ERAZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.709.238 para que actúe como representante legal y vocero de la Unión Temporal frente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPEPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** y terceros. Adicionalmente se nombra como suplente del Representante legal a la señora, **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.282.648 expedida en Bogotá domiciliada en Bogotá, D.C., quien tendrá las mismas facultades y atribuciones del Representante legal, quien podrá reemplazarlo en sus faltas temporales o a absolutas.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato a que haya lugar en el caso de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPEPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A adjudicase la PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020 a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

Presentar la Propuesta.

Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPEPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** relacionados con la Propuesta.

UNION TEMPORAL COLPRO

Calle 44b No 51-03 Bogotá D.C.– CL 15 Norte # 8 – 71 Cali-Valle

Celular: 3103066050 - 318 5288154 tel. 7575717

colcondi01@gmail.com - oficina_principal@provider.com.co

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020.

Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso, si hubiese lugar a ello.

Suscribir el contrato.

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.

Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.

Liquidar el contrato.

En general tendrán el representante legal y su suplente, amplias y suficientes facultades dentro del presente proceso de contratación y el futuro contrato y ante terceros.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y su suplente, aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato, su duración será igual a Sesenta (60) meses contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la ejecución del contrato, en todo caso la unión temporal durara todo el tiempo suficiente para atender el termino de garantía de los bienes, como también la liquidación del futuro contrato y demás obligaciones que se derivan del PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**

ARTÍCULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020 del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

ARTÍCULO 8. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia será igual a Sesenta (60) meses contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la ejecución del contrato, en todo caso la unión temporal durara todo el tiempo suficiente para atender el termino de garantía de los bienes, como también la liquidación del futuro contrato y demás obligaciones que se derivan del PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 008 de 2020 del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

ARTÍCULO 11. IDENTIFICACION DE LA UNION TEMPORAL.- Una vez le sea adjudicado el contrato a esta unión temporal, se procederá a tramitar ante la DIAN el Número de Identificación Tributaria.

ARTÍCULO 12. NOTIFICACIONES DE LA UNION TEMPORAL.- Las partes disponen como dirección para notificaciones: CL 42 ND 242-48 SECTOR LOGICO ENTRADA PALMIRA - VERSALLES - 3185288154 / 3103066050 - colcondi01@gmail.com - oficina_principal@provider.com.co

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de julio del Año 2020

	
<p>DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL C.C. 52.282.648 Representante Legal COLOMBIA CONSTRUCCIONES DISEÑOS SAS- COLCONDI SAS Nit 901.011.888-9 Calle 44B No 51-03 PBX: 7575717 Bogotá – Colombia dianamilenal@gmail.com</p>	<p>OSCAR OCTAVIO CASTILLO ERAZO C.C. 16.709.238 Representante Legal PROVIDER CIA S.A.S Nit 805006536-3 Calle 15 Norte # 8 – 71 Cali-Valle TEL : 315-574 92 46 oficina_principal@provider.com.co</p>
<p> DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL C.C. 52.282.648 de Bogotá Representante Legal Suplente UNION TEMPORAL COLPRO</p>	<p> OSCAR OCTAVIO CASTILLO ERAZO C.C. 16.709.238 Representante Legal Principal UNION TEMPORAL COLPRO</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, **UNION TEMPORAL LUCENA LEGUIZAMÓN ESCOLAR 2018**, Identificado con **NIT.901.227.218-2**, integrada por **JOSE ALBERTO LUCENA MARTÍNEZ** identificado con el **C.C. 19.365.784**, cuyo **porcentaje de participación** es del 70% y **DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL** identificada con **C.C. 52.282.648**, cuyo **porcentaje de participación** es del 30%, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO No. y FECHA	CO1.PCCNTR.621418 del 14 de noviembre de 2018 , resultado del proceso No. SED-SA-SI-DDE-110-2018
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Adquirir e instalar mobiliario escolar y administrativo para los colegios nuevos y restituidos del Distrito Capital de la Secretaria de Educación del Distrito al servicio de los ambientes de aprendizaje.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista deberá entregar e instalar los bienes objeto del presente contrato en los Colegios del Distrito Capital, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO TÉCNICO, (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones adendas y anexos técnicos, dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato. 2. El contratista deberá presentar al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, una muestra de cada uno de los ítems, con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y ofertadas en la propuesta, para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas. Por lo tanto, el contratista debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y las respectivas pruebas de resistencia y verificación de cumplimiento técnico solicitado y establecido en las fichas técnicas. El Contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si transcurrido dicho tiempo o no se llegare a la aceptación por parte de la SED, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se harán constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con el término señalado, el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato, siempre que no afecte el plazo de ejecución, en caso contrario se tendrá como incumplimiento por parte del contratista de los plazos aquí establecidos. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución. En el acta de aprobación de prototipos deberá establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marquilla y cuáles no. 3. Entregar en la aprobación de prototipos el Plan de Manejo Ambiental donde se especifique la mitigación de los impactos ambientales en el ciclo de vida del producto desde el origen de los materiales hasta la entrega, para su respectiva aprobación por parte de la supervisión. 4. Los elementos que presente el contratista para la aprobación de prototipos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y adendas a que hubiere lugar. Se deberá garantizar por parte del contratista que no se utilizó sustancias como cromo, mercurio, plomo, clorofluorocarbonos (CFCs) ni compuestos orgánicos volátiles (COV's). 5. Si en dichas verificaciones realizadas por parte de la supervisión, los elementos llegaran a presentar daños o deterioros en su estructura, los costos derivados serán asumidos por el contratista. 6. Cumplir con los requerimientos de calidad exigidos para cada uno de los bienes a suministrar. 7. En caso de ser necesario y para aquellos elementos que lo ameriten, se solicitará por la supervisión, que el contratista bajo su responsabilidad y costo, adelante los respectivos tramites y procesos de verificación, ante entidades certificadoras idóneas todas las pruebas necesarias para avalar y evidenciar el cumplimiento técnico de los bienes entregados por el contratista, bajo las condiciones

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP II Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:**

solicitadas y exigidas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

8. Entregar los elementos a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido.

9. Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación como máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la firma de acta de inicio. Se establecerá cronograma de entrega del total de los elementos; en el cual se deberá establecer el lugar de entrega, fecha de entrega (días hábiles) y hora de entrega, la cual deberá estar en un rango máximo de tres horas. La aprobación del cronograma se realizará por parte de la supervisión el mismo día de presentación por parte del contratista. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con los términos señalados, el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato, siempre que no afecte el plazo de ejecución y se encuentre Justificado y aprobado por el supervisor. Lo que se comunicará por escrito. Si por algún motivo se presentan entregas por fuera del cronograma establecido y aprobado, deben ser notificadas de manera inmediata a la supervisión, con el fin de designar un funcionario para el acompañamiento de la entrega. Si el contratista no cumple oportunamente el cronograma de entregas previamente aprobado por la Secretaría de Educación Distrital, se hará acreedor de las sanciones a que hubiere lugar. El contratista, al realizar las entregas en los sitios beneficiados deberá estar acompañado por un delegado de la supervisión, de lo contrario no podrán realizarse las entregas programadas. El cronograma de entregas, deberá ser organizado y entregado por el contratista de tal forma que se garantice entregas proporcionales mensuales adecuadas al plazo del contrato y desde el mismo inicio de la ejecución, esto con el fin de garantizar que las entregas no se concentren en la parte final del plazo del contrato.

10. En caso de presentarse modificaciones a los cronogramas de entrega de elementos estas deberán ser comunicadas por escrito a la supervisión del contrato con una antelación de mínimo cuarenta y ocho (48) horas, las cuales serán sujetas análisis previa aprobación por parte del supervisor.

11. Una vez aprobado por el supervisor los cronogramas de entrega, el contratista deberá presentar semanalmente un informe sobre el estado de las mismas en cada uno de los colegios en donde se realice entregas, de los bienes objeto del contrato, el cual deberá contener como mínimo: a) Datos generales del contrato (número, fecha de suscripción, objeto, plazo de ejecución, valor inicial, fecha de inicio, fecha de terminación; b) Número de cronograma, lugar de entrega (colegio beneficiado) localidad y listado de elementos y/o materiales entregados, cantidad y fecha de entrega; c) Elementos y/o materiales pendientes a entregar y fecha de entrega programada; d) Dificultades presentadas; e) Porcentaje de ejecución contractual y financiera; entre otra información que sea requerida por el supervisor del contrato.

12. Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para el transporte de mercancía, los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato.

13. El contratista, para los casos de los productos que se requiera, tendrá cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio para adelantar todos los trámites de importación y legalización de la mercancía, allegando los certificados correspondientes a la SED. En caso de requerirse más tiempo del aquí establecido, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la solicitud con las justificaciones documentales que sustenten su petición, la cual será objeto de evaluación y aprobación en un término de dos (2) días. En caso de presentar causa justificada debidamente soportada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución, en caso contrario, se tendrá como incumplimiento por parte del contratista de los plazos aquí establecidos.

14. Tener a disposición de la Entidad y para efectos de la ejecución del contrato, el personal profesional, técnico y auxiliar adicional que considere necesario para su adecuada ejecución.

15. Proveer en todo momento y durante la ejecución del contrato, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la Secretaría de Educación, y de terceras personas. El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP II Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:**

aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzaré a cumplirlas.

16. Colocar una marquilla o elemento especial adherido, el cual deberá quedar fijo permanentemente a cada uno de los elementos contratados, este deberá contener el slogan y escudo de la SED, identificación del contratista y los datos del contrato. Dicha marquilla o elemento debe ser concertado y aprobado por el supervisor. Esto para los ítems que por su forma, material y tamaño lo permita, los cuales serán definidos en el momento de aprobación de muestras.

17. Asumir los daños que se presenten durante el transporte o instalación de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. Dicha obligación cesará una vez se suscriba la correspondiente acta de recibo a satisfacción.

18. En caso de hacer una intervención física a la edificación del colegio en el momento de la instalación, debe garantizar que el espacio será entregado en las mismas condiciones técnicas y físicas como la SED, lo entrego, con el fin de evitar afectación de pólizas.

19. Elaborar y entregar impreso el instructivo de uso de cada uno de los bienes adquiridos con la presente contratación, así: Uno (1) por sitio beneficiado, el cual deberá ser suministrado en físico el día de la entrega de los elementos y otro para el supervisor del contrato. El instructivo deberá contener la información relativa a los elementos a entregarse, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: a. Cuidados mantenimiento y limitaciones en el uso. b. Identificación del fabricante, indicando nombre, dirección, teléfono, contrato y ciudad.

20. Realizar mantenimiento a los bienes suministrados, dentro del término de vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, establecido en la póliza estatal que ampara el cumplimiento del contrato. Dichos mantenimientos serán dos (2) por cada año de cobertura, es decir uno cada seis (6) meses, en el colegio beneficiado, para los cuales el contratista deberá entregar al supervisor un cronograma de visitas con el fin de realizar su respectivo control y seguimiento, dicho cronograma deberá ser entregado en el momento de terminación del contrato y de los cuales se deberá presentar informe a la supervisión, en el formato suministrado por la SED.

21. Garantizar que los bienes durante la ejecución del contrato, durante del término de la garantía y posterior a esta, cuenten con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

22. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al Colegio. Solo serán aceptados los bienes aprobados que se encuentren al momento de la entrega en perfecto estado y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Educación Distrital. El contratista deberá realizar la recogida selectiva de los embalajes, garantizando el orden y aseo en los sitios de entrega.

23. Una vez la supervisión del contrato informe sobre una novedad relacionada con la calidad (garantías) del mobiliario entregado, el contratista deberá atenderla dentro de las 24 horas siguientes a su reporte.

24. Si en el proceso de atención a los requerimientos de calidad, el contratista llegase a determinar que el elemento debe ser cambiado o ajustado fuera del sitio donde ya se encuentra en servicio, este tendrá 72 horas para el cambio o ajuste, para lo cual deberá reemplazarlo con un elemento con las mismas condiciones técnicas mientras este devuelve el elemento retirado con los respectivos ajustes o cambios requeridos.

25. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

26. Participar en las reuniones que el supervisor de la SED, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.

27. Cuando haya lugar, deberá entregar el manifiesto de importación de cada uno de los Bienes

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP II Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:

	<p>presentados en su propuesta, con su respectiva certificación de autorizado como distribuidor de la marca.</p> <p>28. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son. INICIO, RECIBO A SATISFACCION, TERMINACION, LIQUIDACION y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.</p> <p>29. Suscribir el acta de iniciación, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.</p> <p>30. Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la Secretaría de Educación no existirá vínculo laboral alguno.</p> <p>31. Para cumplir con los procedimientos de la SED para el manejo de inventario y de pólizas de seguros, el contratista diligenciará los formatos requeridos por la SED, en los momentos y lugares que se le definan.</p> <p>32. Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a cualquier persona o a bienes de la SED.</p> <p>33. Responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la SED. Por tanto, es claro que, durante la etapa de instalación de los elementos, el contratista será responsable por la pérdida de equipos, materiales, herramientas y partes. La responsabilidad sobre los elementos objeto del contrato será del contratista. Una vez recibidos los bienes a satisfacción y levantada el acta correspondiente, la responsabilidad pasará a la SED.</p> <p>34. Los elementos entregados deberán ser nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 50 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>35. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.</p> <p>36. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 el Decreto 1082 de 2015 y a lo indicado en el artículo 2 de ley 1562 de 2012 y los preceptos normativos que los adicione, modifiquen o deroguen.</p> <p>37. Cuando sea procedente, dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante la cual se democratizan las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.</p> <p>38. Cumplir estrictamente y respecto de su personal contratado, todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</p> <p>39. Las demás obligaciones que se deriven de esta selección, la propuesta y la naturaleza del contrato.</p>
VALOR DEL CONTRATO:	Tres Mil Seiscientos Veinticinco Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos M/cte. (\$3.625.883.276).
PLAZO DEL CONTRATO:	Tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la SED para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	23 de noviembre de 2018

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP II Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL 24 DE MARZO DE 2020	Del 24 de marzo de 2020 al 24 de abril de 2020
ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020	11 de agosto de 2020
PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	21 de abril de 2020
FECHA FINALIZACION DE LA PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	18 de junio de 2020
PRÓRROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	12 de mayo de 2020
FECHA FINALIZACION DE LA PRÓRROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	25 de mayo de 2020
PRÓRROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	26 de mayo de 2020
FECHA FINALIZACION DE LA PRÓRROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	31 de mayo de 2020
PRÓRROGA No.4 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	1 de junio de 2020
FECHA FINALIZACION DE LA PRÓRROGA No.4 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	1 de julio de 2020
PRÓRROGA No.5 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	2 de julio de 2020
FECHA FINALIZACION DE LA PRÓRROGA No.5 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	15 de julio de 2020
PRÓRROGA No.6 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	16 de julio de 2020
FECHA FINALIZACION DE LA PRÓRROGA No.6 A LA SUSPENSIÓN No.1 DEL 24 DE MARZO DE 2020:	10 de agosto de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN No.2 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020:	7 de diciembre de 2020

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP II Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No.2 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020:	22 de enero de 2020.
PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	12 de enero de 2021
FECHA FINALIZACION A LA PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	21 de enero de 2021
ACTA DE SUSPENSIÓN No.3 DEL 13 DE FEBRERO DE 2021:	30 de enero de 2021
FECHA FINALIZACION A LA PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	28 de febrero de 2021
MODIFICACIÓN No.1 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019:	Prórroga: Hasta el 30 de abril de 2019.
MODIFICACIÓN No.2 DEL 26 DE ABRIL DE 2019:	Adición: Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte. (\$1.752.900.543). Prórroga: Hasta el 30 de diciembre de 2019.
MODIFICACIÓN No.3 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019:	Prórroga: Hasta el 30 de abril de 2020.
MODIFICACIÓN No.4 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020:	Prórroga: Hasta el 31 de diciembre de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de febrero de 2021
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Diecinueve Pesos M/cte. (\$5.378.783.819).
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
OBSERVACIONES	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de marzo de 2021

Atentamente,



ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Elaboró: José Eduardo Bohórquez Hernández - Profesional de Apoyo – Contratista -OFC
Revisó: Yolanda Páez Fandiño - Profesional de Apoyo – OFC

Archivo Expediente del Contrato: Certificación Original Firmada (Seis (6) folios).

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP II Ruta: dar CLICK en BUSQUEDA DE PROCESOS, identificando para esta consulta el proceso/ pulsar BUSCAR /VER CONTRATO

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**LA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que la empresa **CONSORCIO COLCONDI SAS**, con la Nit **No. 901.346.656-5**, suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, con Nit **899.999.007- 0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE SUMINISTRO N ° 1062 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019	
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y NIVEL CENTRAL DE LA SNR - AGRUPACIÓN 02
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
FECHA DE INICIO	Veintiséis (26) de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACION	Veinticinco (25) de marzo de 2020
VALOR DEL CONTRATO	MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.065.125.486,00)
SUSPENSIÓN	A partir del veinticuatro (24) de marzo de 2020 hasta el trece (13) de abril de 2020
REANUDACION	Se tendrá como fecha de reanudación el catorce (14) de abril de 2020
PRORROGA SUSPENSIÓN	Desde el catorce (14) de abril de 2020 hasta el veintiséis (26) de abril de 2020
REANUDACION	Se tendrá como fecha de reanudación el veintisiete (27) de abril de 2020
OTRISI No 01	Prorrogar por noventa (90) días contados a partir del veintiocho (28) de abril a veintiséis (26) de julio de 2020
SUSPENSIÓN	Desde el cinco (05) de mayo de 2020 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020
REANUDACION	Se tendrá como fecha de reanudación el primero (1) de junio de 2020
SUSPENSIÓN No 03	Desde el veintiuno (21) de julio de 2020 hasta tres (03) de septiembre de 2020
REANUDACION	Se tendrá como fecha de reanudación el cuatro (04) de septiembre de 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 02 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

El contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades: 1) OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. Los muebles y equipos suministrados serán responsabilidad del contratista hasta tanto no sean recibidos a satisfacción por La Entidad. 2) PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato. 3) CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. 4) El contratista está obligado a realizar el movimiento o reubicación del mobiliario existente en la ORIP o su disposición en el sitio que sea indicado por la Supervisión, en caso de que aplique. 5) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato. 6) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato. 7) El contratista entregará el mobiliario de acuerdo con los tiempos y plazos señalados por la Entidad. El mobiliario deberá ser entregado e instalado una vez se encuentren adecuados los espacios en donde se van a instalar los mismos. 8) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. 9) Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian el contrato en forma discriminada. 10) Elaborar las Actas de Mayores y Menores cantidades y de actividades no previstas, Actas de Recibo parcial y Final, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, las cuales serán suscritas por el Representante Legal. Las Mediciones de las cantidades entregadas, deberán realizarse en conjunto por la Supervisión y el contratista. 11) Asistir a los comités de seguimiento técnico con la supervisión del contrato, los cuales deberán ser mínimo cada 15 días o cuando lo requiera la supervisión. A los comités deberá asistir el Representante Legal o profesional responsable del contrato. 12) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual y un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato y el estado en que se hace entrega del mobiliario. 13) Entregar formalmente los bienes y servicios prestados al supervisor del contrato, por cada área adecuada, quien deberá recibir a satisfacción y expedir la correspondiente certificación.

A continuación relaciono la parte técnica. Cabe aclarar que la información relacionada es la que Nos suministra el supervisor del dicho contrato.

- Contrato No: 1062 de 2019
- Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y NIVEL CENTRAL DE LA SNR - AGRUPACIÓN 02
- Tipo de contrato: Contrato de Suministro

Código:
GDE – GD – FR – 02 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Contratista: CONSORCIO COLCONDI SAS
- Nit: 901.346.656-5

LUGARES INTERVENIDOS	1	ANDRES	ANTIOQUIA	\$ 63.307.368,00
	2	SEGOVIA	ANTIOQUIA	\$ 4.310.275,00
	3	YARUMAL	ANTIOQUIA	\$ 43.981.466,00
	4	FRONTINO	ANTIOQUIA	\$ 42.422.362,00
	5	ITUANGO	ANTIOQUIA	\$ 10.130.080,00
	6	MARINILLA	ANTIOQUIA	\$ 57.759.958,00
	7	SOPETRAN	ANTIOQUIA	\$ 34.225.995,00
	8	SONSON	ANTIOQUIA	\$ 19.738.168,00
	9	TAMESIS	ANTIOQUIA	\$ 22.284.216,00
	10	TURBO	ANTIOQUIA	\$ 35.500.101,00
	11	URRAO	ANTIOQUIA	\$ 53.960.414,00
	12	PENSILVANIA	CALDAS	\$ 63.331.532,00
	13	MELGAR	TOLIMA	\$ 14.695.286,00
	14	CHAPARRAL	TOLIMA	\$ 36.791.187,00
	15	NEIVA	HUILA	\$ 165.500.985,00
	16	LA PLATA	HUILA	\$ 91.389.045,00
	17	GARZON	HUILA	\$ 81.502.664,00
	18	GUAMO	TOLIMA	\$ 36.931.884,00
	19	CALARCA	QUINDIO	\$ 95.002.401,00
	20	FLORENCIA	CAQUETA	\$ 49.126.175,00
	21	SAN VICENTE DEL CAGUAN	CAQUETA	\$ 43.120.111,00

- Plazo inicial: Tres (3) meses
- Fecha de Inicio: Veintiséis (26) de diciembre de 2019
- Fecha de Terminación: Veinticinco (25) de marzo de 2020
- Fecha Final De Terminación: Diecinueve (19) de septiembre de 2020
- Valor Contrato: MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.065.125.486,00)
- Valor Ejecutado: MIL SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.065.011.673,00)
- SUSPENSION: A partir del veinticuatro (24) de marzo de 2020 hasta el trece (13) de abril de 2020
- Reanudación: Se tendrá como fecha de reanudación el catorce (14) de abril de 2020
- Prórroga de la Suspensión: Desde el catorce (14) de abril de 2020 hasta el veintiséis (26) de abril de 2020
- Reanudación: Se tendrá como fecha de reanudación el veintisiete (27) de abril de 2020
- Otrosí 1: Prorrogar por noventa (90) días contados a partir del veintiocho (28) de abril a veintiséis (26) de julio de 2020
- Suspensión: Desde el cinco (05) de mayo de 2020 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020
- Reanudación: Se tendrá como fecha de reanudación el primero (1) de junio de 2020
- Tercera Suspensión: Desde el veintiuno (21) de julio de 2020 hasta tres (03) de septiembre de 2020

Código:
GDE – GD – FR – 02 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Reanudación: Se tendrá como fecha de reanudación el cuatro (04) de septiembre de 2020
- Reinicio del Contrato: Desde el veinte (20) de agosto de 2020.
- Fecha Final de Terminación: Diecinueve (19) de septiembre de 2020
- Porcentaje Ejecutado: 100%
- Cumplimiento y Calidad de los Servicios: Bueno.
- Estado del Contrato: Terminado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2021.


CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratación

Proyectó: Marleny Barrera - Dirección de Contratación



**CONSORCIO
COLCONDI SAS**



ANEXO JURIDICO 6.

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

IGNACIO ALBERTO GUATIBONZA MEZA, VICTOR FABIAN GARZON RINCON y DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, debidamente autorizados para actuar en nombre de **I.G.M. IGENIERIA S.A**, identificada con el Nit 830.023.328-0, con domicilio en la AUTOPISTA MEDELLIN KM 7 PAQ INDUS. CELTA BODEGA 107 de FUNZA, **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS** identificada con el Nit 901.011.888-9 con domicilio en la Calle 44b No 51-03 de Bogotá, y **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL C.C.** No 52.282.648 actuando en nombre propio como Persona Natural, con domicilio en la Calle 44b No 51-03 de Bogotá, hemos decidido conformar el **CONSORCIO COLCONDI SAS**, en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: El **CONSORCIO COLCONDI SAS**, se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, en relación con la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 06 DE 2019**, cuyo objeto es “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y NIVEL CENTRAL DE LA SNR.**”

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en el Consorcio que se acuerda, será:

Del 40% para **I.G.M. IGENIERIA S.A**, 20% para **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** y del 40% para **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS**.

CLÁUSULA TERCERA: **IGNACIO ALBERTO GUATIBONZA MEZA, VICTOR FABIAN GARZON RINCON y DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, debidamente autorizados para actuar en nombre de **I.G.M. IGENIERIA S.A**, identificada con el Nit 830.023.328-0, con domicilio en la AUTOPISTA MEDELLIN KM 7 PAQ INDUS. CELTA BODEGA 107 de FUNZA, **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS** identificada con el Nit 901.011.888-9 con domicilio en la Calle 44b No 51-03 de Bogotá, y **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL C.C.** No 52.282.648 actuando en nombre propio como Persona Natural, con domicilio en la Calle 44b No 51-03 de Bogotá, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

Designándose como representante principal a **VICTOR FABIAN GARZON RINCON** identificado con la cedula de Ciudadanía No 1.014.247.266 de Bogotá, y como suplente a **FABIO NELSON ARANDIA PAEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80.769.854 de Bogotá.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que : **I.G.M. IGENIERIA S.A**, identificada con el Nit 830.023.328-0, **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS** y **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de **VICTOR FABIAN GARZON RINCON** identificado con la cedula de Ciudadanía No 1.014.247.266 de Bogotá como representante legal de **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS** y de este Consorcio.

CLÁUSULA QUINTA: La duración de este Consorcio es de tres (3) años más, y se extenderá por



**CONSORCIO
COLCONDI SAS**



todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de este Consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para el Consorcio.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 26 de septiembre de 2019 en la ciudad de Bogotá.

Por los representantes legales de las Sociedades conformantes del Consorcio :

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
C.C. 52.282.648
Persona Natural
Calle 44B No 51-03
PBX: 7575717
Bogotá – Colombia
dianamilenal@gmail.com

IGNACIO ALBERTO GUATIBONZA MEZA
C.C. 19.323.804
Representante Legal
I.G.M. IGENIERIA S.A
Nit. 830023328-0
Km 7 Aut Med CELTA TRADE PARK Bodega 107
soniamc@igm.com.co

VICTOR FABIAN GARZON RINCON
C.C. 1.014.247.266
Representante Legal
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
Nit. 901.011.888-9
Calle 44b número 51-03
Teléfono 7575717 - 3103066050
comercial1@colcondi.com

Aceptamos el nombramiento:

VICTOR FABIAN GARZON RINCON
C.C. 1.014.247.266
Representante Legal
CONSORCIO COLCONDI SAS

FABIO NELSON ARANDIA PAEZ
Suplente del Representante Legal
C.C. 80.769.854
CONSORCIO COLCONDI SAS

ANEXO ESTIMACION DE CANTIDADES DE DOTACION

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRARAR "EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACUDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS"										
DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CENTROS SACUDETE - ICBF										
ESPECIFICACIONES MINIMAS										
No	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR CADA CENTRO SACUDETE			TOTAL CENTROS SACUDETE POR TIPOLOGIA (AREA A DOTAR)			TOTAL POR CENTROS SACUDETE EN EL TERRITORIO NACIONAL)
				TIPO 1 500 M2	TIPO 2 290 M2	AMPLIACION 120 M2	TIPO 1 500 M2	TIPO 2 290 M2	AMPLIACION 120 M2	
1	Mueble recepción	Transporte, suministro e instalación de escritorio administrativo con superficie de retorno para uso de equipos de cómputo, manejo de papelería, recepción y atención de usuarios, tapa de madera florinado mallado de 3,5 cm pintada en poluretano. Las medidas y especificaciones serán de acuerdo con los diseños a presentar. *Sujeto a diseño complementario para la dotación	UND	1	1	1	4	7	5	16
2	Silla recepción	Transporte, suministro e instalación de silla administrativa de altura graduable: Silla giratoria compuesta por un mecanismo basculante, base giratoria de 5 apoyos en polipropileno, espaldar en malla con elastán, asiento tapizado y piezas de ensamble en polipropileno negro o blanco.	UND	1	1	1	4	7	5	16
3	Tandem de dos puestos	Transporte, suministro e instalación de silla tipo tandem de dos 2 Puestos tapizado. Estructura: Metálica en acero con lamina micro perforada de alta calidad, viga central en tuberia rectangular de 3x1 1/2 acabado en pintura electrostática color negro. Tapizado: En cuerina, poluretano negro y espuma laminada. Patatas: Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados. Dimensiones aproximadas : 76.5 cm alto x 116 cm ancho x 44.5 cm profundidad (38 cm profundidad asiento).	UND	1	1	0	4	7	5	11

4	Mesa trapezoidal	Transporte, suministro e instalación de mesa en forma de trapezoidal apta para uso individual y/o grupal Estructura fabricada en tubo y portallibros en lamina Cold Rolled, acabados en pintura en polvo electrostática homeable de alta resistencia. Superficie en madera de 12mm en Triplex lacado y sellado. Dimensiones aproximadas: Alto 60 cm x Ancho 120 cm x Fondo 60 cm.	UND	38	38	16	4	7	5	498
5	Silla Interlocutora sin apoyabrazos	Transporte, suministro e instalación de silla para espacios de reunión -- interlocutura tapizada Estructura fabricada en tubo redondo Cold Rolled, acabado en pintura electrostática en polvo homeable . Asiento en espuma de alta densidad, tapizado en paño , tela sintética o cordobán. Color de tapiz por especificar. Espaldar en polipropileno perforado.	UND	87	79	32	4	7	5	1061
6	Cortinas	Transporte, suministro e instalación de blackout y/o screen sistema manual, incluye cenefa, tapa luces laterales y todos los elementos para su perfecto funcionamiento. Cortina con sistema enrollable en tela solar screen, que permite un paso difuso de la luz hacia el interior, permitiendo contacto visual hacia el exterior y brindando privacidad al interior (las cantidades registradas corresponden a las aulas), Dimensiones aproximadas: 2.50 h mt x 2,00 mt	M2	4	3	2	4	7	5	235
7	Biblioteca Alta	Transporte, suministro e instalación de mueble de almacenamiento. Estante tipo biblioteca en estructura metálica con acabados en pintura en polvo electrostática. Superficies o tapas y laterales en Madera laminada de 19 mm Entrepisos graduables rectos o reclinables. Color Laminado: Haya / Wengue * por definir Color Estructura: Negro o blanco Dimensiones aproximadas: Alto 2.00 m x Ancho 0.97 m x Fondo 0.30 m	UND	10	9	6	4	7	5	133
8	Mesa larga (plegable)	Transporte, suministro e instalación de mesa plegable multisusos tipo maletín Capacidad para 10 puestos Patas metálicas que brindan resistencia y seguridad. Tacon antideslizante. Superficie plástica Para uso exterior intensivo con protección U.V. Bloqueador de las patas en posición de uso. Soporta hasta 90 Kg. Dimensiones aproximadas :183 cm x 74.5 cm x 74 cm Color : Blanco o negro * por definir	UND	4	0	0	4	7	5	16

9	Archivador vertical	<p>Transporte, suministro e instalación de archivador vertical 4 gavetas</p> <p>Archivador fabricado en lámina Cold Rolled terminado en pintura en polvo electrostática de alta resistencia. Con cierre de seguridad y niveladores. Cada uno de los cajones o gavetas cuenta con correderas full extension, provisto de (4) gavetas extraíbles y sistema anti-velco de seguridad que impide la apertura de un cajón si otro está abierto. *Con capacidad para fólder colgante tamaño oficio.</p> <p>Capacidad: 55 kilos por cajón, carga distribuida.</p> <p>Dimensiones aproximadas : 136 Alto x 47 Ancho x 60 Fondo cms.</p>	UND	3	0	0	4	7	5	12
10	Mesa cuadrada de cafetería	<p>Transporte, suministro e instalación de mesa tipo eames square en superficie blanca en madera MDF.</p> <p>Estructura metálica color blanca.</p> <p>Sujeción inferior mediante tornillos.</p> <p>4 patas en madera torneada con tapones antideslizantes.</p> <p>Dimensiones Superficie : 80 cm x 80 cms</p> <p>Altura : 75 cm alto</p> <p>Incluidas cuatro sillas tipo poly color gris sin apoyabrazos, monoconcha inyectada en polipropileno.</p>	UND	1	1	1	4	7	5	16
11	Estantería adosada	<p>Transporte, suministro e instalación de estante compuesto por entrepaños para almacenar material, en estructura fabricada en lámina Cold Rolled con acabado en pintura electrostática en polvo de alta resistencia. Contempla (6) Entrepaños o Niveles graduables * Con una resistencia de 60 kg por entrepaño.</p> <p>Incluye tornillos para armado</p> <p>Color: Gris, blanco o negro * por definir</p> <p>Dimensiones aproximadas: Alto: 2.00 m Ancho: 0.92 m Fondo: 0.60 m</p>	UND	2	2	2	4	7	5	32
12	Locker metálico	<p>Transporte, suministro e instalación de locker de 16 Puestos con una medida aproximada de 2.00 x 1.23 x 0.30 m</p> <p>Capacidad : 45 kg por casillero, carga distribuida</p> <p>Material : Lámina cold rolled calibre 24</p> <p>Locker con módulos de diferentes números de casillas de un cuerpo y varios compartimentos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno.</p> <p>Las puertas del locker posee celosías que permiten la circulación de aire, superficie terminada completamente lisa, sistema de seguridad según las características de uso. El locker está apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta.</p>	UND	1	1	1	4	7	5	16
13	Punto ecológico	<p>Transporte, suministro e instalación de punto ecológico de 3 puestos para reciclaje</p> <p>Material: polipropileno</p> <p>Capacidad: 53 litros</p>	UND	1	1	1	4	7	5	16
14	Camilla emergencia	Transporte, suministro e instalación de camilla incluye inmovilizador	UND	1	1	1	4	7	5	16
15	Extintor multipropósito ABC para su correcta instalación	Transporte, suministro e instalación de extintor multipropósito, incluye todos los elementos para su correcta instalación	UND	1	1	1	4	7	5	16

16	Botiquín en gabinete	Transporte, suministro e instalación de botiquín tipo b incluye todos los elementos necesarios según resolución 0705 del 2007. Mueble con entrepaños para botiquín de uso en pared. Incluye dotación.	UND	1	1	1	1	4	7	5	16
17	Avisos y señalización informativa	Transporte, suministro e instalación de la señalización de panel fijo de información en acrílico 100% calibre 4 mm color cristal, con impresión digital de alta resolución, instalado con dilatadores en aluminio de 3/4 x 3. Debe incluir braille. Dimensiones aproximadas: 21 x 35 CM * según diseño de señalética por proyecto. La señalización informativa de los espacios interiores corresponde con la cantidad total de la señalización que se requiere en el Centro. Se estima un total aproximado de 16 señales por centro.	UND	1	1	1	1	4	7	5	256
18	Señalización industrial	Transporte, suministro e instalación de la señalización de emergencia en poliestireno de alto impacto fotoluminiscente, con el fin de brindar la posibilidad de advertir y reconocer a tiempo las rutas de evacuación. La señalética debe dar cumplimiento a las siguientes NTC: <ul style="list-style-type: none"> *Norma Técnica Colombiana NTC-1461 *Norma Técnica Colombiana NTC-1910 *Norma Técnica Colombiana NTC-1931 *Norma Técnica Colombiana NTC-1700 *Resolución 0445 de 1996, Capítulo IX *Resolución 1937 de 1994 *Resolución 2400 de 1979 Título VNFPA 101 *Decreto 1072 de 2015 Dimensiones aproximadas: 30 x 15 CM * según diseño de señalética por proyecto. La señalización y avisos de seguridad corresponde con la cantidad total de la señalización que se requiere en el Centro. Se estima un total aproximado de 16 señales por centro.	UND	1	1	1	1	4	7	5	256
19	Computadores portátiles	Transporte, suministro e instalación de computador portátil Windows. Especificaciones generales: <ul style="list-style-type: none"> Procesador: 11th Generation Intel® Core™ i5-1135G7 Processor (8MB Cache, up to 4.2 GHz) Sistema operativo: Windows 10 Pro English, French, Spanish Tarjeta de video: Intel® Iris Xe Graphics Pantalla: 13.4" FHD+ (1920 x 1200) InfinityEdge Non-Touch Anti-Glare 500-Nit Display Memoria: 8GB 4267MHz LPDDR4x Memory Onboard Disco duro: 256GB M.2 PCIe NVMe Solid State Drive *Incluye guaya de seguridad por equipo instalado	UND	24	24	24	20	4	7	5	364

20	Impresora	<p>Transporte, suministro e instalación de impresora láser multifuncional a color</p> <p>Especificaciones mínimas:</p> <p>Sistemas de Operación: Windows 10/ 8.1/ 8/ 7/ Vista/ XP SP3 or later/ XP Professional x64 Edition SP2 or later</p> <p>Mac OS X 10.6.8, 10.7.x, 10.8.x, 10.9.x, 10.10.x, 10.11.x, MacOS 10.12.x9</p> <p>Sistemas de Servidor: Windows Server8: 2003 SP2 or later/2008 R2/ 2008 R2/ 2012/ 2012 R2/ 2016</p> <p>Tecnología de Impresión: Cabezal de impresión PrecisionCore® 4S por inyección de tinta de 4 colores</p> <p>Resolución de Impresión: 4800 x 1200 dpi optimizados</p> <p>Tamaño Mínimo de la Gota de Tinta: Tres tamaños de gota</p> <p>Tamaño Total de Memoria RAM: 1024(Mbytes)12</p> <p>Configuración de la Tinta: Cuatro cartuchos de tinta individuales</p>	UND	1	1	1	4	7	5	16
21	Televisor	<p>Transporte, suministro e instalación de televisor de 50 pulgadas SmartTV</p> <p>Especificaciones mínimas:</p> <p>Tamaño de la pantalla: 50 pulgadas</p> <p>Resolución: 4K Ultra HD</p> <p>Tecnología: QLED</p> <p>Conexión Bluetooth: Si</p> <p>Entradas USB: 2</p> <p>Smart TV: Si</p> <p>Entradas HDMI: 3</p> <p>Contiene control remoto</p>	UND	3	3	2	4	7	5	43
22	Soporte televisor	<p>Transporte, suministro e instalación de soporte móvil con sistema de ruedas para televisor de 50 pulgadas, ajustable: 32" a 55". Capacidad máxima de peso: 35 kg, tipo Techgo Spr-6403</p>	UND	3	3	2	4	7	5	43
23	Teléfono	<p>Transporte, suministro e instalación de teléfono.</p> <p>Especificaciones mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de montaje mural • Tipo de marcación Toros/Pulsos • Tiempo de apertura calibrada 100,300,600 ms • Cable de línea desconectable SIRJ11/RJ11 • Alimentación eléctrica No/Línea telefónica 	UND	1	1	1	4	7	5	16
24	Sonido	<p>Transporte, suministro e instalación de sistema de altavoces estéreo tipo Acoustimass 5 serie V, con un desempeño de audio amplio y natural, sonido profundo de bajos, con posibilidad de instalación en la pared, pedestales para el piso o pedestales de mesa. Incluye receptores o amplificadores en un rango de 4 – 8 ohmios con una potencia en un rango de 10 – 100 watts por canal. Tensión IEC: 50 watts por canal.</p>	UND	1	1	1	4	7	5	16
25	Microfono	<p>Transporte, suministro e instalación de micrófono inalámbrico compatible con sistema de sonido. Se debe incluir accesorios y/o equipos complementarios para el funcionamiento integrado al sonido de altavoces.</p>	UND	1	1	1	4	7	5	16

26	Sistema de división móvil acústica.	Transporte, suministro e instalación de panel móvil difusor - panel reflector de sonido, estos elementos deben garantizar el cerramiento especial de la zona para realizar ampliaciones y reducciones del espacio, deben estar montados en sistemas portátiles y deben ser de fácil aplicación. *Sujeto a diseño complementario para la dotación, se estructura bajo una dimensión aproximada de 3,00 h mt x 3,00 mt.	M2	3	1	0	4	7	5	171
27	Mesa alta en L	Transporte, suministro e instalación de mueble en L * Sujeto a diseño complementario para la dotación	UND	0	0	1	4	7	5	5
28	Silla alta tipo bar	Transporte, suministro e instalación de silla de altura graduable y giratoria. La altura debe estar en relación a la mesa alta en L. * Sujeto a diseño complementario para la dotación	UND	0	0	6	4	7	5	30
29	Sillas tipo puff de plástico	Transporte, suministro e instalación de sillón tipo puff de plástico para trabajo y descanso flexible * Sujeto a diseño complementario para la dotación	UND	0	0	4	4	7	5	20



YONHY JOVENAL ROBRIQUEZ ALFONSO
C.C. 79.207.991 DE SOACHA
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22

CERTIFICACION ACEPTACION TECNICA

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF- ICBFGS-S-001-2022

El suscrito, **YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.207.991 de Soacha, actuando en mi condición de representante legal de **UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento que conozco, acepto y cumplo con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad en los pliegos de condiciones definitivos, fichas técnicas, anexos técnicos y demás anexos que hacen parte integral del proceso y de ser los proponentes adjudicatarios las mantendré vigente, dando cumplimiento total a la entidad.

Atentamente.



YONHY JUVENAL RODRIGUEZ ALFONSO
C.C. 79.207.991 DE SOACHA
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
UNION TEMPORAL SACUDETE NACIONAL 22